

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Equipo Planificación Regional Interno Nº 669/ Ingreso N° 50300406 de fecha 06.03.2012

ORD. № 1153

ANT.: Su solicitud de Marzo 2012

MAT.: BUIN: Art. 55° LGUC. Informe desfavorable para regularización de proyecto comercial.

SANTIAGO, 2 6 MAR 2012

DE: SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A: SR. CARLOS IVOVIC CASTILLO ARQUITECTO

- 1.- Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el ANT. mediante la cual solicita el informe favorable a que se refiere el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la regularización de un local comercial, en predio rural ubicado en Calle 8 poniente N°840, Rol SII N° 391-3, comuna de Buin.
- 2.- Analizados los antecedentes recibidos informo lo siguiente:
 - El proyecto se encuentra emplazado en un Área de Interés Silvoagropecuario Mixto N°12 (I.S.A.M.-12) normado en el Art. 8.3.2.2. de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS) de acuerdo a lo señalado en Certificado de Informaciones Previas N°3039 de fecha 29.08.2011 emitido por la Dirección de Obras de ese municipio.
 - En él se permite, en conjunto con las actividades Silvoagropecuarias, se podrá autorizar la instalación de agroindustrias que procesen productos frescos, previo informe favorable de los organismos, instituciones y servicios que corresponda.
 - Un local comercial corresponde a un Equipamiento del tipo Comercio según lo señalado en el Art. 2.1.33. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y como tal no se encontraría admitido a instalarse en este sector.



3.- En consecuencia, el proyecto en el sector rural en referencia (equipamiento comercial) no es compatible con lo planificado por el instrumento de planificación territorial PRMS y por lo tanto, esta Secretaría Ministerial informa desfavorablemente la localización del proyecto presentado en el predio antes individualizado.

Saluda atentamente a usted,

MARISOL ROJAS SCHWEIMMER
ARQUITECTA

ORETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

FBP/PAA/MKCC/fgq.

Incluye: Antecedentes entregados por el interesado.

<u>DISTRIBUCIÓN:</u>

Destinatario Sr. Carlos Ivovic Castilo

Dirección: Sucre 1687, Depto. 301

Teléfono: (09) 8- 759 88 22

Secretaria Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia Art. 7/g.

Archivo.

MEMORIA EXPLICATIVA

Santiago, Marzo 2012.

Dirigida a: SEREMI VIVIENDA

De: Carlos Ivovic Castillo, Arquitecto.

Mandante: Manuel Oyarce M.

El proyecto se ubica en calle 8 poniente #840, comuna de Buin en la zona rural de esta comuna en un terreno agrícola de 4600 m² el cual tiene por explotación cerca del 50% de su terreno para fines de agricultura de tipo arado, y un 3% para vivienda y comercio. El porcentaje restante es considerado para área verde de carácter privado.

Dentro de este terreno, el dueño propone regularizar un local comercial, de 76,6 m² el cual representa el 48% del volumen edificado dentro del predio. Este local está dedicado a la venta de abarrotes, frutas y verduras el cual abastece a la localidad de Viluco. Dentro de esta zona es uno de los pocos locales que tiene la localidad para abastecer a la población rural residente dentro de 1km de radio, según se constato en terreno lo cual representa un aporte significativo para una localidad de carácter rural.

El local cuenta con sus respectivas instalaciones de luz, agua, desagüe, artefactos sanitarios, equipos de frigorizacion, espacio de almacenamiento y bodegaje además de su área de venta.

Este local se encuentra en el costado sur de la calle de servicio 8 poniente y es de fácil acceso. Su ubicación no afecta en absoluto a cauces naturales, napas subterráneas, flora y fauna. La calle de servicio se encuentra pavimentada y con red de electricidad por canalización aérea.

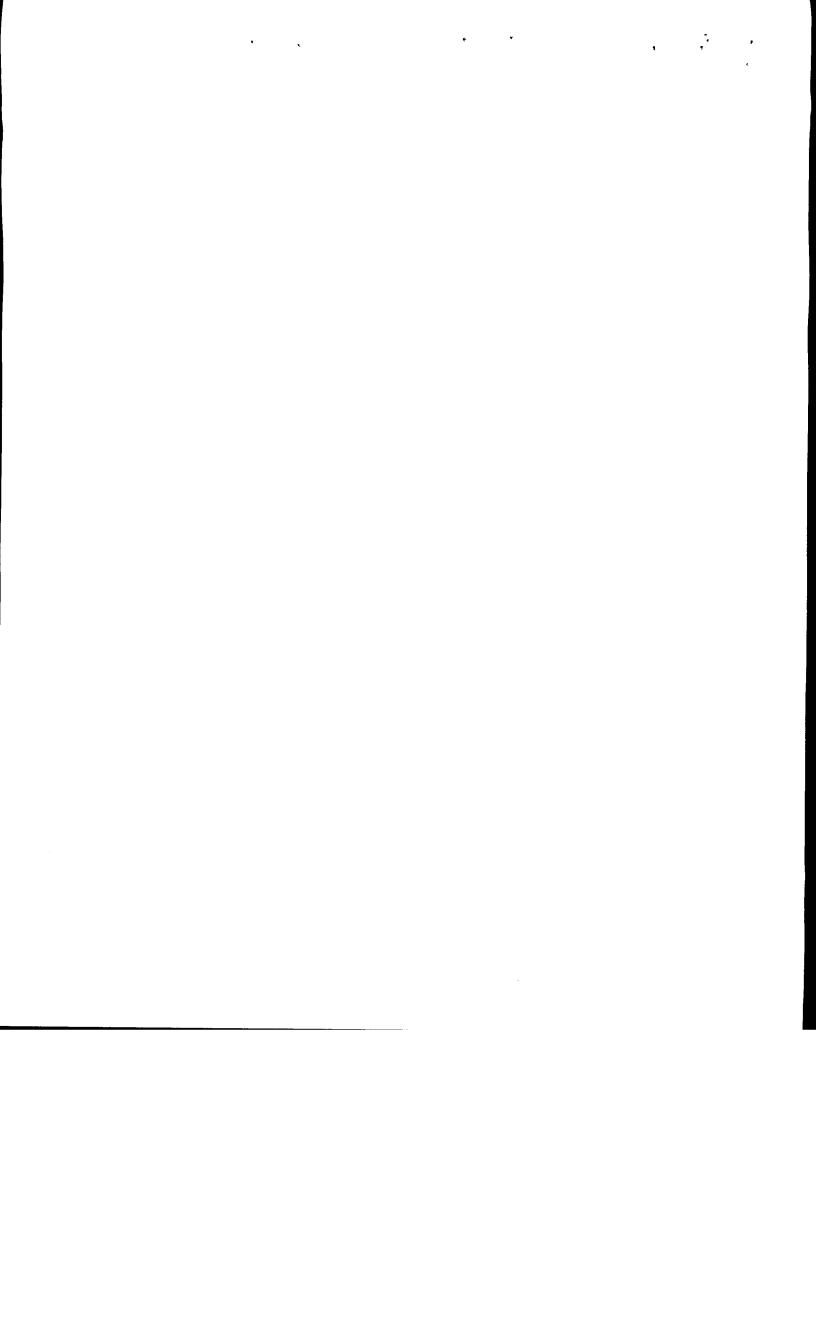
El entorno esta urbanizado con dotación de agua potable por parte de aguas andinas, no posee red de alcantarillado ni conexiones pendientes a estas según se certifica por la misma empresa. Para el tratamiento de aguas servidas se utiliza una fosa, debidamente ejecutada considerando tapa de registro, grasera para el filtro, conexionado para la extracción por medio de bombas de succión que imparten los camiones recolectores y considera tubería en PVC de 120mm de diámetro para la emisión de gases direccionada a los 4 vientos.

Manuel OPARCE (op2) 88311890

CARLOS IVOVIC CASTILLO ARQUITECTO

8759 88 72

Sucre 1687 Detto 30/







VEGICIA	141		0	171177
URBANO		0]	RURA

1
1

4	IDENTIFICACIÓN DE	ìΑ	PROPIEDAD	(CERTIFICADO DE NUMERO)

A LA PROPIEDAD U	BICADA EN CALLE	CAMINO 8 PONIENTE					
LOTEO O RES.	RESOLUCION Nº 08/2007	MANZANA		LOTE	8B		
LOCALIDAD	VILUCO	LE HA SIDO ASIGI	LE HA SIDO ASIGNADO EL Nº				

_	INSTRUMENTO(S) DE PLANIF	CACIÓN I	CODITODIAL	ADLICABLE/SI	
2	INSTRUMENTO(S) DE PLANIF	ICACION	IERKITURIAL	APLICABLE(3)	

	x		FECHA	24/10/2006
			FECHA	
	***************************************		FECHA	
			FECHA	**************
ÁREA DON	DE SE UBICA EL TERRENO			
☐ EXTE	ENSION URBANA	Image: section of the	RURAL	
			AREA DONDE SE UBICA EL TERRENO	FECHA FECHA AREA DONDE SE UBICA EL TERRENO

3. DECLARATORIA DE POST	ERGACION DE PERMISO (Art. 117 LG	UC)	
LAZO DE VIGENCIA			
ECRETO O RESOLUCION Nº			
ECHA			
4.1 Deberá acompeñar informe sobre	calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)	☑ sı	□ NO
.2 Medidas de mitigación de áreas colindantes y/o del terreno (Art. 3 1.4 O.G.U.C.)		IJ S₁	□ NO
4.3 Declaración Jurada sobre existenci	a de cursos de agua en el terreno	☑ Si	□ NO

NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

TONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO

USOS DE SUELOS PERMITIDOS (Art.8.3.2 y Art. 8.3.2 z. del PRMS; Art. 55 de la L.G.U.C.; Art. 2.1.19. de la O.G.U.C.):

RESIDENCIAL CON UNA VIVIENDA POR PREDIO. ADEMAS SE PODRA EDIFICAR UNA VIVIENDA PARA CUIDADOR. SIEMPRE QUE ESTA CUMPILA CON LAS CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEFINIDAS PARA LAS VIVIENDAS SOCIALES EN LA O GU.C. ACTIVIDADES SILVOAGROPOECUARIAS, AGRONIDUSTRIAS QUE PROCESEN PRODUCTOS FRESCOS CON UNA SUPERFICIE PREDIAL MINIMA 2 HA. EXTRACCIÓN MINERALES. NO METALICOS APILCABLES A LA CONSTRUCCIÓN COMO ARCILLAS PUZOLANAS O PUMACITAS. EXPLOTADAS CONFORME A UN PLAN DE MANEJO DE REHABILITACIÓN DE SUELO, QUE DEBERRA SER ARROBADO POR LA SERRIM DE AGRICULTURA PREVIO INFORME FAVORABLE DEL SERVICIO AGRICOLA GANADERO SAG INFRAESTRUCTURA DE TODO TIPO. CONFORME A LO SEÑALADO EN EL TITULO 7 DEL PR M S OTRAS ACTIVIDADES QUE SE PERMITAN CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, DEBERRAN DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS ESTABLECIOAS EN EL ART 55 DE LA LG U.C. Y 2 119 DE LA O GU C. Y DEBERRAN CONTAR CON UNA SUPERFICIE PREDIAL MINIMA DE 2HA SE EXEPTUAN DE ESTA CONDICIÓN LOS CONJUNTOS PARA OBTENER EL SUBSIDIO DEL ESTADO

PARA SUBDIVIDIR Y/O CONSTRUIR EN TERRENOS RURALES CON FINES AJENOS A LA AGRICULTURA COMO PUDIERAN SER DESTINOS INDUSTRIALES, DE EQUIPAMIENTO. TURISMO Y POBLACIONES SE REQUERIRA DEL INFORME PREVIO FAVORABLE DE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO Y DEL SERVICIO AGRICOLA GANADERO (S A G) SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART 55 DE LA LGU C Y ART 2 119 DE LA O GU C. USOS DE SUELOS PERMITIDOS (Art.8.3.2 y Art. 8.3.2.2. del PRMS; Art. 55 de la L.G.U.C.; Art. 2.1.19. de la O.G.U.C.):

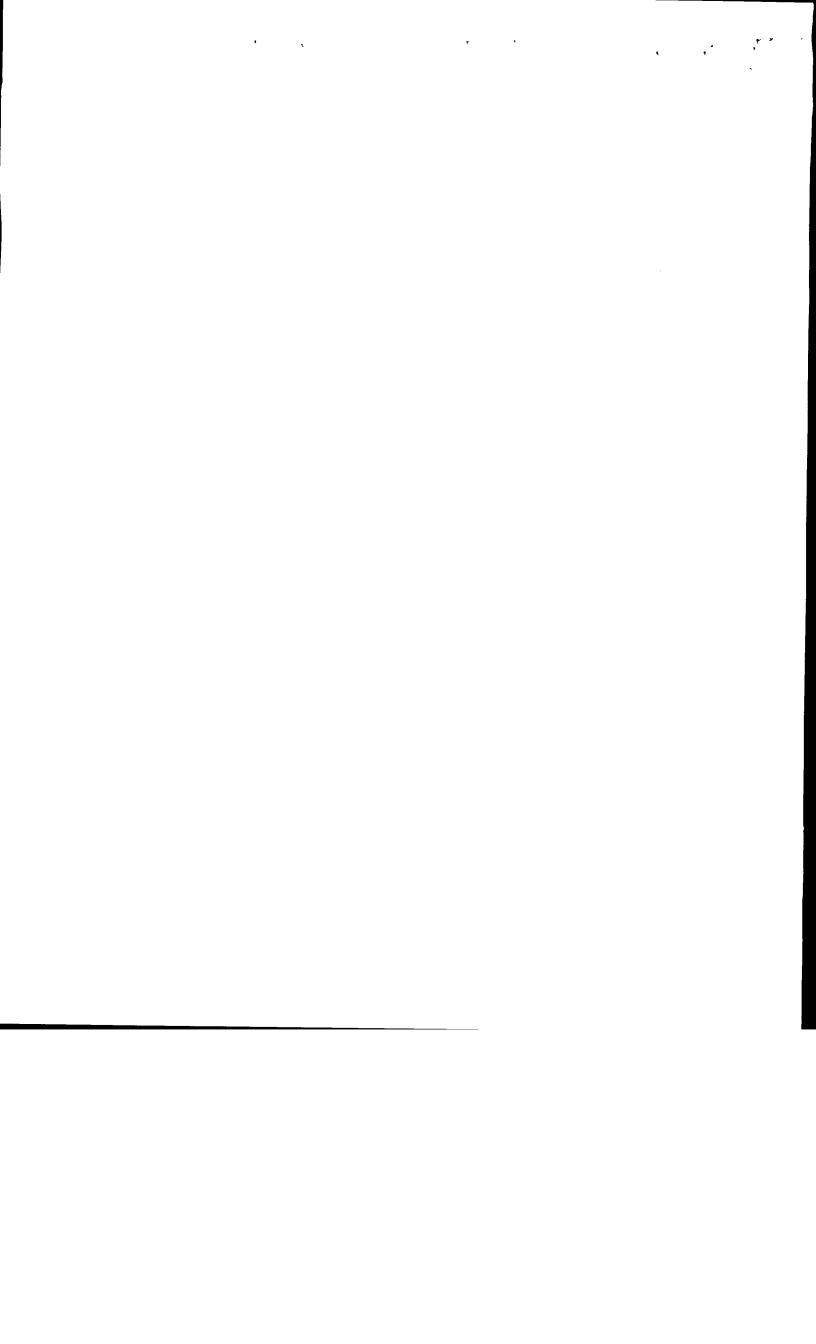
DE INTERES SILVOAGROPECUARIO MIXTO, ISAM 12

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	DENSIDAD MÁXIMA ALTURA MÁXIMA EDIF. NO APLICA NO APLICA		NO APLICA		
4 Há.	NO APLICA					
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN F	1505 SUPERIORES	RASANTE	MIVEL DE APLICACIÓN	
NO APLICA (*)	NO APLICA	NO APLICA NO APLIC		70°	ART. 2.6.3 O.G.U.C.	
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		OCHAVOS		
		ALTURA	ALTURA % TRANSPARENCIA		254 0000	
ART. 2.8.2 O.G.U.C.	ART, 2.6.3 O.G.U.C. (**)	NO APLICA NO APLICA		ART. 2.5.4. OGUC		

(1) SEGÚN ART 8 1 3 DEL PR M S EN LOTES YA INSCRITOS EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO PROVENIENTES DE LOTEOS APROBADOS, SE PODRA CONSTRUIR UNA VIVIENDA CON UNA SUPERPICIE DE HASTA UN 10% DEL TAMAÑO DEL LOTE EN SITIOS DE SUPERPICIE INFERIOR A 1400 MZ ESA VIVIENDA PODRA LLEGAR HASTA 140 MZ SIEMPRE QUE CUMPLA CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA OGUC

(1") SEGUN ART 8 3 2 2 LOS DISTANCIAMIENTOS PARA LAS INSTALACIONES DE AGROINDUSTRIAS MOLESTAS Y EQUIPAMIENTOS COMO CARCELES, CEMENTERIOS O SIMILARES. QUE SE INSTALACIONES DE 1500 M DE DISTANCIA RESPECTO A AREAS URBANIZADAS Y URBANIZADAS PUSADAS. ASTAR FUNDAMENTADO EN EL ANTEPROYECTO RESPECTO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL MISMO, EL QUE DEBERA SER APROBADO A TRAVES DE UN INFORME FAVORABLE EMITIDO POR EL ASESOR URBANISTA MUNICIPAL DE LO DISTANCIA RESPECTO DE URBANISTA MUNICIPAL DE LO DISTANCIA RESPECTO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL DISTANCIA PESPONDA

	CESIONES Proporción frente y fond	1:3		
AREA DE RIESGO AREA DE PROTECCION ZONA O INMUEBLE DE ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACION CONSERVACION HISTORICA	ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	SEGÚN USOS PERMITIDOS		
AREA DE RIESGO AREA DE PROTECCIÓN CONSERVACIÓN HISTÓRICA ZORIA TIPICA O MONICIPIENTO MACCAN	1 NO RIGEN.			
(ESPECIFICAR) (ESPECIFICAR) (ESPECIFICAR)	AREA DE RESCO	AREA DE PROTECCION		ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL



	POR CAL	LLE				TII	O DE VIA		

	DISTANCIA ENTRE L.O.				ANTEJA	ARDÍN			
LINEA OFICIAL	DISTANCIA L.O. A EJE C	CALZADA			CALZAI	DA			
	POR CAL	LLE				TH	O DE VIA		
			*******				***************************************	************	
	DISTANCIA ENTRE L.O.				ANTEJA	ARDIN			
LINEA OFICIAL	DISTANCIA L.O. A EJE (CALZADA	***************************************		CALZA	DA			
	POR CAL	LLE				TIE	PO DE VIA		
	DISTANCIA ENTRE L.O.				ANTEJA	ARDÍN		T	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA L.O. A EJE (CALZA	DA			
PROPIEDADES	EMPLAZADAS FUERA	AS DE LOS LIMIT	TES URBANOS	COMUNALES.	NO POSE	EN AFEC	TACION A UT	ILIDAD PUB	LICA SEGL
	NEL ART 59 DE LA L					S DECLA			
	DE RESGUARDO I						APLICA	☐ S4	☑ wo
DE PLANIFICAC	CIÓN DEL DESARROLL IS REGULADORES INT	LO URBANO DEL	MINISTERIO DE	INISTERIO DE LA VIVIENDA	OBRAS F	PUBLICAS	CARÁCTER M S PREVIO INFI JANDO ELLOS	ORME DE L	A DIRECCIO
DE PLANIFICAC DE LOS PLANO 6 CARAC	CIÓN DEL DESARROLL ES REGULADORES INT TERÍSTICAS DE U	LO URBANO DEL ERCOMUNALES	MINISTERIO DE	LA VIVIENDA	Y URBAN	PÚBLICAS IISMO, CL	PREVIO INF	ORME DE L	A DIRECCIO
DE PLANIFICAC DE LOS PLANO 6 CARAC 8.1ESTADO DE UI	CIÓN DEL DESARROLL IS REGULADORES INT TERÍSTICAS DE U	LO URBANO DEL TERCOMUNALES IRBANIZACIÓ	MINISTERIO DE	RECIBIDA [Y URBAN	PÚBLICAS IISMO, CU	S PREVIO INFI IANDO ELLOS	ORME DE LA INCIDAN EN	A DIRECCIO N LAS ÁRE
DE PLANIFICAC DE LOS PLANO 6 CARAC 8.1ESTADO DE UI 6.2PRESENTA INS	CIÓN DEL DESARROLL ES REGULADORES INT TERÍSTICAS DE U	LO URBANO DEL TERCOMUNALES IRBANIZACIÓ	N SI NO PAVIM	LA VIVIENDA	Y URBAN	PÚBLICAS IISMO, CU	GARANTIZADA PAVIMENTI	ORME DE LA	A DIRECCION LAS ÁREA
DE PLANIFICAC DE LOS PLANO 6 CARAC 6.1-ESTADO DE UI 9.2-PRESENTA INS	CIÓN DEL DESARROLL IS REGULADORES INT TERÍSTICAS DE U RBANIZACIÓN: SUFICIENCIA RESPECTO A: POTABLE	LO URBANO DEL FERCOMUNALES IRBANIZACIÓ	N NO PAVIM	RECIBIDA [Y URBAN	PÚBLICAS IISMO, CU	GARANTIZADA PAVIMENTI	ORME DE LA INCIDAN EN SI ACION VEREDA	A DIRECCION LAS ÁREA
DE PLANIFICAC DE LOS PLANO 6 CARAC 6.1ESTADO DE UI 6.2PRESENTA INS	CIÓN DEL DESARROLL IS REGULADORES INT TERÍSTICAS DE U RBANIZACIÓN: BUFICIENCIA RESPECTO A:	LO URBANO DEL FERCOMUNALES IRBANIZACIÓ	N NO PAVIM	RECIBIDA [ENTACION CALZA ITARILLADO	Y URBAN	PÚBLICAS IISMO, CU	GARANTIZADA PAVIMENT OTRO (ALI	ORME DE LA INCIDAN EN SI ACION VEREDA	A DIRECCION LAS ÁREJ
DE PLANIFICAC DE LOS PLANO 6 CARAC 8.1ESTADO DE UI 8.2PREBENTA INS AGUA 7 DOCUME PLANO DE 1) E NOTA: instru	CIÓN DEL DESARROLL S REGULADORES INT TERÍSTICAS DE U RBANIZACIÓN: BUFICIENCIA RESPECTO A: POTABLE ENTOS ADJUNTOS CATASTRO Il presente Certificado m umento de planificación ables al predio	LO URBANO DEL FERCOMUNALES IRBANIZACIÓ EXECUT. S Tantiendrá su validiente de la contraction de la c	N SI NO PAVIM ALCAN PERFILES I Lez y vigencia mie	RECIBIDA [RECIBIDA [ENTACION CALZI ITARILLADO DE CALLES entras no se pu	Y URBAN	PUBLICAS	GARANTIZADA PAVIMENT. OTRO (ALI ANEXO NOR	ORME DE LI INCIDAN EN	A DIRECCIÓN LAS ÁRE. V NO AS BLICO) STICAS DEL rrespondien enisticas
DE PLANIFICAC DE LOS PLANO 6 CARAC 6.1ESTADO DE UI 6.2PRESENTA INS AGUA 7 DOCUME 1) PLANO DE NOTA: instru	CIÓN DEL DESARROLL S REGULADORES INT TERÍSTICAS DE U RBANIZACIÓN: BUFICIENCIA RESPECTO A: POTABLE ENTOS ADJUNTOS CATASTRO Il presente Certificado m umento de planificación ables al predio	LO URBANO DEL FERCOMUNALES IRBANIZACIÓ EJECUT. S nantendrá su valid termional, o a las	N SI NO PAVIMI ALCAN PERFILES I disposiciones leg	RECIBIOA ENTACION CALZA DE CALLES entras no se pu pales o reglame	Y URBAN	PUBLICAS (IISMO, CU	GARANTIZADA PAVIMENTA OTRO (ALL ANEXO NOR Dicial modifica que afecten las	ORME DE LA INCIDAN EN	A DIRECCIÓN LAS ÁRE. V NO AS BLICO) STICAS DEL rrespondien enisticas
DE PLANIFICAC DE LOS PLANO 6 CARAC 6.1ESTADO DE UI 6.2PRESENTA INS AGUA 7 DOCUME 1) PLANO DE NOTA: instru	CIÓN DEL DESARROLL S REGULADORES INT TERÍSTICAS DE U RBANIZACIÓN: BUFICIENCIA RESPECTO A: POTABLE ENTOS ADJUNTOS CATASTRO Umento de planificación ables al predio. E DERECHOS DS MUNICIPALES (Art. 13)	LO URBANO DEL FERCOMUNALES IRBANIZACIÓ EJECUT. S nantendrá su valid termional, o a las	N SI NO PAVIM ALCAN PERFILES I disposiciones leg	RECIBIDA [RECIBIDA [ENTACION CALZI ITARILLADO DE CALLES entras no se pu	y sı sı ADAS	PUBLICAS (IISMO, CU	GARANTIZADA PAVIMENT. OTRO (ALI ANEXO NOR	ORME DE LI INCIDAN EN	A DIRECCION LAS ÁRE. N LAS ÁRE. N DAS ÁRE. NO N

BUIN, veintiséis de Octubre de dos mil nueve.- Don MANUEL OYARCE MARAMBIO, casado, RUT.6.027.293-K, domiciliado en parcela cinco, Santa Elena de Viluco, comuna de Buin, es dueño del lote Ocho B, resultante de la subdivisión de la parcela número ocho, la que a su vez resultó de la división de las parcelas cinco y seis del sector denominado cerco número tres del Fundo Hijuela Segunda de Santa Victoria de Viluco de la comuna de Buin.- El mencionado lote de conformidad al plano archivado al final del Registro de Propiedad a mi cargo correspondiente al año dos mil siete, bajo el número ciento veintitrés, tiene una superficie de cuatro mil seiscientos metros cuadrados y deslinda. NORTE, en cincuenta y cuatro metros con Hijuela segunda camino de por medio; SUR, en cincuenta coma setenta y cinco metros con predio rol número trescientos noventa y uno guión ocho, lote nueve; ORIENTE, en noventa y uno coma diez metros con predio rol número trescientos neventa guión setenta y dos, lote siete y PONIENTE, en noventa y uno coma diez metros con lote ocho A.- Lo adquirió por adjudicación en la liquidación de la comunidad habida con don MACEDONIO SEGUNDO SEPÚLVEDA PAVEZ, RUT.6.889.505-7, del mismo domicilio del adjudicatario, según consta de la escritura pública otorgada ante don Pedro Hernán Álvarez Lorca, Notario de Buin, con fecha seis de Agosto del año dos mil nueve, rectificada por escritura otorgada ante el mismo Notario indicado, con fecha trece de Octubre del año en curso.- El valor de la adjudicación fue la suma de tres millones quinientos mil pesos.- El título anterior rola inscrito a fojas mil quinientos dieciséis número mil setecientos trece del Registro de Propiedad a mi cargo correspondiente al año mil novecientos noventa y cinco.- Exento de pago de Contribuciones.- Requirente: Carolina Pardo.- HAY FIRMA Y

	r .		,

1:	TIBRE DE CONSERVADOR ES COPIA CONFORME
2	CON SU ORIGINAL, QUE ROLA INSCRITA A FOJAS
3	13400 NÚMERO 2051 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD A
4	MI CARGO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009 BUIN,
5	tres de Octubre de dos mil once
6	
7	
8	
9	
10	
11	CERTIFICO: Que la inscripción que en copia antecede se
12	encuentra vigente hoy, en todas sus partes a favor de don
13	MANUEL JAIME OYARCE MARAMBIO Buin, tres de
14	Octubre de dos mil once
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	

